GÓBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

Nº Int.:3.109.656

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 25.513

SANTIAGO, 19/03/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 19/03/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 516.564 (quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 19.003 de fecha 29 de Febrero de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD GASTRONOMICA CC LTDA. representado por CLAUDIO HERNAN MEJIAS GONZALEZ, 10.567.871-1, domiciliado en ROGER DE FLOR Nº2870-A, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjeroCarla Mariela Vanessa, TICERAN YARICAHUA;

autorización al extranjeroCarla Mariela Vanessa, TICERAN YARICAHUA;
b) Que es atribución de este
Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de
Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 19.003 de fecha 29 de Febrero de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD GASTRONOMICA CC LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Docientos cincuenta y ocho mil docientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5534404 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ma Cristina Pezoa Romirez

RQM/MCPR/NVT [13094]19/03/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado